

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD









SIMBOLOGÍA UTILIZADA:



Ν°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidac con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
	• Abc			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por		
4	• Abc	los proveedores.		
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de		
5	• Xyz	selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:



N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			



INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y actubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794



PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HMC"





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.



1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cua debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 de TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimient de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produc el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

ೆದ್ದ ಭಕ

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN



La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalent al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



THE CONTRACTOR OF THE CONTRACT

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

- /-

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Ejército Peruano - U/O 0794: Hospital Militar Central

RUC Nº

: 20131369124

Domicilio legal

: Av. Faustino Sanchez Carrión s/n (Antes Av. Pershing) - Jesus

Maria

Teléfono:

: 219-3500 Anexo 1109

Correo electrónico:

: hmc.0794.contrataciones@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HMC".

	ITEM	DENOMINACION	U/M	CANT
	1	PAÑO AUXILIAR ABSORVENTE PARA PISO QUIRURGICO DE 72 X 37 CM	UND	890
	2	TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA PISO QUIRURGICO CON CAPACIDAD DE ABOSRCION DE LIQUIDOS DE 75 X 100	UND	500
	3	SABANAS SOLIDIFICADORAS 1.60M X 2.30M CAJA X 60 UND	UND	4200
ÍTEM ÚNICO	4	LIJA PARA LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO	UND	2500
	5	CIRCUITO COAXIAL DESCARTABLE CON BOLSA DE 3 LITROS Y LINEA DE CO2	UND	160
	6	BOLSA DE ASPIRACION SEMIRIGIDA DE SECRECIONES CON FILTRO DE SELLADO AUTOMATICO 1.5 LITROS	UND	2400
	7	BOLSA DE ASPIRACION SEMIRIGIDA DE SECRECIONES CON FILTRO DE SELLADO AUTOMATICO 3 LITROS	UND	2400
	8	BOLSAS DE CONTADOR DE GASAS	CJA X 50	50

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral del Hospital Militar Central N° 298-2023-EP/HMC, el 04 de septiembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Constancia de Previsión Presupuestaria - Recursos Ordinarios (RO).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

La indagación de mercado deja en evidencia la pluralidad de postores en capacidad de atender la totalidad del requerimiento, por ende, no corresponde distribuir la Buena Pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en DOS ARMADAS conforme al siguiente detalle:

1.- El plazo del PRIMER INTERNAMIENTO será dentro de los diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DENOMINACION	u/M	CANT
1	PAÑO AUXILIAR ABSORVENTE PARA PISO QUIRURGICO DE 72 X 37 CM	UND	397
્.' 2	TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA PISO QUIRURGICO CON CAPACIDAD DE ABOSRCION DE LIQUIDOS DE 75 X 100	UND	223
3	SABANAS SOLIDIFICADORAS 1.60M X 2.30M CAJA X 60 UND	UND	1872
4	LIJA PARA LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO	UND	1130
5	CIRCUITO COAXIAL DESCARTABLE CON BOLSA DE 3 LITROS Y LINEA DE CO2	UND	71
6	BOLSA DE ASPIRACION SEMIRIGIDA DE SECRECIONES CON FILTRO DE SELLADO AUTOMATICO 1.5 LITROS	UND	1069
7	BOLSA DE ASPIRACION SEMIRIGIDA DE SECRECIONES CON FILTRO DE SELLADO AUTOMATICO 3 LITROS	UND	1069
8	BOLSAS DE CONTADOR DE GASAS	CJA X 50	22

EJÉRCITO PERUANO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794 - 1

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HMC"

2.- El plazo del **SEGUNDO INTERNAMIENTO** será dentro del mes de enero del AF-2024, computados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra de acuerdo al siguiente detalle:

Management & Communication			
ITEM	DENOMINACION	n\W	CANT
1	PAÑO AUXILIAR ABSORVENTE PARA PISO QUIRURGICO DE 72 X 37 CM	UND	493
2	TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA PISO QUIRURGICO CON CAPACIDAD DE ABOSRCION DE LIQUIDOS DE 75 X 100	UND	277
3	SABANAS SOLIDIFICADORAS 1.60M X 2.30M CAJA X 60 UND	TOUND	2328
4	LIJA PARA LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO	UND	1370
5	CIRCUITO COAXIAL DESCARTABLE CON BOLSA DE 3 LITROS Y LINEA DE CO2	UND	89
5	BOLSA DE ASPIRACION SEMIRIGIDA DE SECRECIONES CON FILTRO DE SELLADO AUTOMATICO 1.5 LITROS	UND	1331
6	BOLSA DE ASPIRACION SEMIRIGIDA DE SECRECIONES CON FILTRO DE SELLADO AUTOMATICO 3 LITROS	DND	1331
8	BOLSAS DE CONTADOR DE GASAS	CJA X 50	28

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del(los) dispositivo (s) médico(s) entregado(s). El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del dispositivo médico ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante el plazo de 12 meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

El ganador de la buena pro se encargará de la instalación de los equipos y accesorios en un plazo no mayor a siete (07) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Los equipos y accesorios estarán a cargo del Hospital Militar Central, por un plazo de seis (06) meses y/o hasta agotar la cantidad adjudicada, para el recojo de los equipos y accesorios el área usuaria comunicará al contratista, en un plazo de cinco (05) días calendario.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 2.00 soles en Caja de la Entidad y recabar las bases en el Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital Militar Central, sito en Av. Faustino Sánche Carrión s/n (Antes Av. Pershing), Pabellón "E" 2do piso del Hospital Militar Central - Jesús María – Lima – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Lev Nº 30225. Lev de



Contrataciones del Estado.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento y modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial Nº 132-2015/MINSA.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-Produce Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley Nº 27444.- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.
- Código Civil.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (en los Art. que se encuentran vigentes).
- Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, Aprueba Manual de Buena Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 055-99-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA. Reglamento de establecimientos farmacéuticos y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 313-2000-SA/AM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y afines del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud y su Manual (Resolución Jefatural 209-2000-J-OP/INS).
- Resolución Directoral N° 092-2009-DG-DIGEMID.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HMC"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda:

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- TO DEL C
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Además de la declaración jurada de cumplimiento de las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



especificaciones técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

Resolución de Autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) Además, las resoluciones de autorización de los cambios en el registro sanitario, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada y el dispositivo médico ofertado.

No se aceptarán ofertas de dispositivos médicos cuyo registro o certificado de registro sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

La exigencia de vigencia del registro sanifario o certificado de registro sanifario del dispositivo médico se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

Para aquellos artículos que no están sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario para su comercialización deberán presentar el Listado actualizado emitido por la Autoridad Nacional de Medicamentos (DIGEMID) en el que esté incluido el producto.

Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante nacional emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) debe comprender el área de fabricación, tipo o familia del dispositivo médico, según normativa vigente.

En el caso de dispositivos importados, documento equivalente a las Buenas Prácticas de Manufactura que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, como: Certificado CE de la Comunidad Europea, certificado ISO 13485, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del País de origen, según normativa vigente.

La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) según normativa vigente.

En el caso que el postor contratante el servicio de almacenamiento con un tercero, además debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.





En el caso de un fabricante nacional, el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

Certificado de las Buenas Prácticas de Distribución y transporte, de corresponder, según las disposiciones y normas vigentes; en ese sentido se podrá presentar una Declaración Jurada simple adjuntando la norma indicando la no obligatoriedad de BPTD.

Nota: Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción emitido por un traductor público juramentado traductor colegiado certificado, el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados col dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) e)
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

Importante

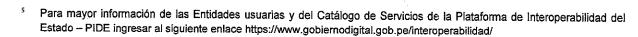
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Marian

 De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en



- ⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 8 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.







建筑和铁铁铁

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya9.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Logística Sito en: Av. Faustino Sánchez Carrión S/N – Jesús María – Lima – Lima (en Pabellón "E" 2do piso - Hospital Militar Central).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

in the second contract of

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deb contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción y Conformidad del Almacén de Material Médico del Hospital Militar Central.
- Informe del funcionario responsable, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato con la Entidad.
- Original de la Orden de Compra.

La documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Sección de Abastecimiento, sito en Av. Faustino Sánchez Carrión S/N – Jesús María – Lima – Lima (en Pabellón "E" 2do piso - Hospital Militar Central).



Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.





Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HMC.

PAÑO AUXILIAR ABSORBENTE PARA PISO QUIRÚRGICO DE 72 X 37 CM

TAPETES ANTIDESLIZANTE PARA PISO QUIRÚRGICO CON CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE LIQUIDOS DE 75 X 100CM

SABANAS SOLIDIFICADORAS DE 1.60 M x 2.30 M



LIJA PARA LÁPIZ DE ELECTROCAUTERIO

CIRCUITO COAXIAL DESCARTABLE CON BOLSA DE 3 LITROS Y LINEA DE CO2

BOLSA DE ASPIRACIÓN SEMIRIGIDA DE SECRECIONES CON FILTRO DE SELLADO AUTOMATICO DE 3 LITROS

BOLSA DE ASPIRACIÓN SEMIRIGIDA DE SECRECIONES CON FILTRO DE SELLADO AUTOMATICO DE 1.5 LITROS

BOLSAS DE CONTADOR DE GASAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Materiales e Insumos Médicos para el Servicio del Centro Quirúrgico del HMC.

2. FINALIDAD PUBLICA:



Poner al alcance de nuestros usuarios los dispositivos médicos especializados garantizando la calidad, seguridad y eficacia, promocionando el uso racional de los dispositivos requeridos.

La contratación de la presente adquisición va a permitir el cumplimiento de los objetivos establecidos por el servicio de sala de operaciones y lograr atender oportunamente los requerimientos de los usuarios.

3. ANTECEDENTES:

El servicio de Sala de operaciones del Hospital Militar Central evidencia el limitado acceso de la población a los dispositivos médicos y, el incremento de uso en los últimos años, y con el fin de conseguir el acceso a mejores costos que conlleven a generar la disponibilidad de estos para la atención de los pacientes.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Asegurar el acceso a los dispositivos médicos especializados como componente fundamental de la atención integral en salud y garantizar la seguridad, eficacia y calidad, de todos los dispositivos médicos que se comercializan en el mercado nacional, mediante el fortalecimiento de la Autoridad Reguladora.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. 5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

N°	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	U/M	W.
		1. NOMBRE DEL PRODUCTO		\$ \\ \frac{1}{2}	
	PAÑO AUXILIAR	PAÑO ABSORBENTE DESCARTABLE PARA	890	U 4 3	-
1	ABSORVENTE PARA PISO QUIRÚRGICO	PISOS 72 cm X 37 cm		No.	DECO
	DE 72 X 37	2. MATERIAL			
	BE 12 X 01	Consiste en dos capas exteriores y una interna,			
		capas exteriores de material no tejido de polipropileno hidrofílico blanco y capa interna de			
		capsulas de polímeros súper absorbentes y pulpa			
		esponjosa. Libre de látex y DHP.			İ
		- Capas exteriores: Capas semipermeables que		,	
		permiten el paso del líquido hacia la capa interior.	-		
		- Capa interior : Absorción y retención de líquidos			
		liberando el piso de la humedad que lo hace			
	and the state of t	resbaloso y peligroso			
	·	3. CARACTERISTICAS			
,	- ·	- Capacidad máxima de absorción: 9 litros.		III	TIE
		- Capacidad de absorción de líquidos como		50	17.98
		sangre, fluidos de irrigación, solución salina, orina,		8	19
		agua y otro tipo de fluidos presentes en cirugías y		15	
		en el entorno quirúrgico.		100	e of
		- Peso de producto unitario: 120 g.			
		- UNIDAD DE EMPAQUE: CAJA X 100 UNDS., 4			
		CAJAS INTERNAS X 25 UNDS. C/U.			
		- Recubrimiento interior caja : Protección interna			
		plástica - Retención y absorción de líquidos por ambos			
		lados			
.		- Colocable en suelos ya mojados			
		- Es apilable			
	·	- No gotea			
		- Previene caídas en el entorno quirúrgico.			
		- Reduce tiempos y recursos de limpieza.			,
		- De fácil y rápida colocación.			
		- Libre de Látex y DHP			
		- Producto desechable.			
		4. DIMENSIONES		AL LIE	TAP
		- 72 cm x 37 cm.		\$ 1	\mathcal{U}
		5. METODO DE ESETRILIZACIÓN : No estéril 1.NOMBRE DEL PRODUCTO			
2	TAPETE	1.NOMBRE DEL PRODUCTO	500		
•	ANTIDESLIZANTE	TAPETE ABSORBENTE ANTIDESLIZANTE PARA PISOS	300	UU	
	PARA PISO	DESCARTABLE 75 cm X 100 cm	made characteristics		
	QUIRÚRGICO CON	2.MATERIAL	· ·		
	CAPACIDAD DE	· · · · · - · · · · ·			
	ABOSRCIÓN DE	Consiste de dos capas, primera capa de tejido no tejido	-		
	LIQUIDOS DE 75 X	absorbente blanco y una segunda capa de polietileno azul antideslizante con una			
	100	Película de PE mate. En cada esquina cuenta con fijadores			
		ATCH con adhesivo fuerte que permite una mayor firmeza.		.	
		Libre de látex y DHP.			
		-Capa superior blanca absorbente: Proporciona una	-		
		superficie resistente, absorbente y cómoda donde pararse.			

		•			
	1		-Capa inferior azul adherente: Proporciona una superficie que		
1 /	, [. 📗 .	se adhiere al piso evitando deslizamientos.		l
		1	-Fijadores ATCH: Proporcionan adherencia adicional al piso		1
Α			permitiendo que el tapete quede estirado, evitando		
WUT	MAR	· ·	edicionalmente de levertes les extremes		
SLI	1811		adicionalmente se levanten los extremos.		
ŊΥ	(M) (2)	1 .			
	S / F				
A			3.CARACTERISTICAS		
T.	TE CO				
S.E.			-Capacidad máxima de absorción: 1.5 litros.		
	ļ	-	-Capacidad de absorción de líquidos como sangre, fluidos de		
		· ·	irrigación, solución salina, orina, agua y otro tipo de fluidos		1
			presentes en cirugías y en el entorno quirúrgico.		
			-Peso de producto unitario: 150 g.		
-		•	-UNIDAD DE EMPAQUE: CAJA X 75 UND.		
			-Ubicación inmediata y fácil		
			-Previene caídas en el entorno quirúrgico.		1
			-Reduce tiempos y recursos de limpieza.		
			-De fácil y rápida colocación.		
			-Libre de Látex y DHP.		
	İ	1.	-Producto desechable.	Later	
		· ·	i ioadoto degenapie.		
			4 DIMENDIONICO		
			4.DIMENSIONES		
اللا	Ma				
	V. COM	1	-75 x 100 cm		
NO	IE/V		And the second s		
4			5.METODO DE ESETRILIZACIÓN : No estéril		1.
1	12/12	SABANAS	CARACTERÍSTICAS		T
-				4200	
=		SOLIDIFICADORAS	•1ª Capa impermeable (plateada)	4200	UU
		1.60M X 2.30M	•Alas colgantes: 10 %		
•		CAJA X 60 UND			
		1	•2ª Capa súper absorbente	- The state of the	
		• •	•3ª Capa suave sábana de PP (polipropileno) semipermeable	-	
		•	•Producto desechable 3 en 1		
			•Es totalmente desechable		
		1	•Todo en uno		1 .
			•Esterizable con Óxido de Etileno		
			Ningún producto contiene látex ni DHP		
			•Grosor total 0.41 mm.		
			•Peso total 162 gr ±3%		
			•Peso x metro cuadrado 50 gr ±3%		
			Capacidad de carga hasta 220 Kg.		
			Materiales de fabricación		
		· ·			
		1.	•Capa superior en contacto con el paciente: Polipropileno		
			100% hidrófilo de 30 gr/m2		
JUL I	TAG	1	Capa intermedia hidrocapsulas de gel encapsuladas entre		
/	- Cell		dos láminas de celulosa densidad promedio de 85 gr/m2 ±		
VQ	34/31	1			
SE.			5gr	-	
	201	1	•Capa inferior plata - Aislante térmico y eléctrico de 20μm -		
-	SI	•	PET de 25 gr/m2	* 4	
200		i i	Presentación y Medidas		
70 D		1	1 1 1030 Hacion V Wediums		1
POD			•CAJA DE TRANSPORTE CON 3 CA IAS INTERNAS DE 30		
ЮВ			•CAJA DE TRANSPORTE CON 3 CAJAS INTERNAS DE 20		
10 D			•CAJA DE TRANSPORTE CON 3 CAJAS INTERNAS DE 20 UNIDADES. TOTAL 60 UNIDADES		
() () () () () () () () () ()			CAJA DE TRANSPORTE CON 3 CAJAS INTERNAS DE 20 UNIDADES. TOTAL 60 UNIDADES Identificación caja externa por etiquetas adhesivas		
(PO)			CAJA DE TRANSPORTE CON 3 CAJAS INTERNAS DE 20 UNIDADES. TOTAL 60 UNIDADES Identificación caja externa por etiquetas adhesivas SÁBANA DESCARTABLE IMPERMEABLE 1.60 m ancho X		
100			CAJA DE TRANSPORTE CON 3 CAJAS INTERNAS DE 20 UNIDADES. TOTAL 60 UNIDADES Identificación caja externa por etiquetas adhesivas SÁBANA DESCARTABLE IMPERMEABLE 1.60 m ancho X 2.30 m largo		-
PO D			CAJA DE TRANSPORTE CON 3 CAJAS INTERNAS DE 20 UNIDADES. TOTAL 60 UNIDADES Identificación caja externa por etiquetas adhesivas SÁBANA DESCARTABLE IMPERMEABLE 1.60 m ancho X 2.30 m largo Tolerancias: Medidas ±1cm/mt. Peso ± 10%/pieza		
NO D			CAJA DE TRANSPORTE CON 3 CAJAS INTERNAS DE 20 UNIDADES. TOTAL 60 UNIDADES Identificación caja externa por etiquetas adhesivas SÁBANA DESCARTABLE IMPERMEABLE 1.60 m ancho X 2.30 m largo Tolerancias: Medidas ±1cm/mt. Peso ± 10%/pieza		
NO D			 •CAJA DE TRANSPORTE CON 3 CAJAS INTERNAS DE 20 UNIDADES. TOTAL 60 UNIDADES •Identificación caja externa por etiquetas adhesivas •SÁBANA DESCARTABLE IMPERMEABLE 1.60 m ancho X 2.30 m largo •Tolerancias: Medidas ±1cm/mt. Peso ± 10%/pieza •Capacidad máxima de absorción ≥ 4.0 lt/m2 	. :	
FO D			•CAJA DE TRANSPORTE CON 3 CAJAS INTERNAS DE 20 UNIDADES. TOTAL 60 UNIDADES •Identificación caja externa por etiquetas adhesivas •SÁBANA DESCARTABLE IMPERMEABLE 1.60 m ancho X 2.30 m largo •Tolerancias: Medidas ±1cm/mt. Peso ± 10%/pieza •Capacidad máxima de absorción ≥ 4.0 lt/m2 •Producto no estéril	. :	
FOD.			•CAJA DE TRANSPORTE CON 3 CAJAS INTERNAS DE 20 UNIDADES. TOTAL 60 UNIDADES •Identificación caja externa por etiquetas adhesivas •SÁBANA DESCARTABLE IMPERMEABLE 1.60 m ancho X 2.30 m largo •Tolerancias: Medidas ±1cm/mt. Peso ± 10%/pieza •Capacidad máxima de absorción ≥ 4.0 lt/m2 •Producto no estéril •Esterizable en ETO : SI	. :	
100	4	LIJA PARA LAPIZ DE	•CAJA DE TRANSPORTE CON 3 CAJAS INTERNAS DE 20 UNIDADES. TOTAL 60 UNIDADES •Identificación caja externa por etiquetas adhesivas •SÁBANA DESCARTABLE IMPERMEABLE 1.60 m ancho X 2.30 m largo •Tolerancias: Medidas ±1cm/mt. Peso ± 10%/pieza •Capacidad máxima de absorción ≥ 4.0 lt/m2 •Producto no estéril •Esterizable en ETO : SI MATERIAL:	. :	·
1000 TO 1000 T	4	LIJA PARA LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO	•CAJA DE TRANSPORTE CON 3 CAJAS INTERNAS DE 20 UNIDADES. TOTAL 60 UNIDADES •Identificación caja externa por etiquetas adhesivas •SÁBANA DESCARTABLE IMPERMEABLE 1.60 m ancho X 2.30 m largo •Tolerancias: Medidas ±1cm/mt. Peso ± 10%/pieza •Capacidad máxima de absorción ≥ 4.0 lt/m2 •Producto no estéril •Esterizable en ETO : SI MATERIAL: - Cuerpo y tapa de polietileno de alta densidad	2500	UU
200	4	3	•CAJA DE TRANSPORTE CON 3 CAJAS INTERNAS DE 20 UNIDADES. TOTAL 60 UNIDADES •Identificación caja externa por etiquetas adhesivas •SÁBANA DESCARTABLE IMPERMEABLE 1.60 m ancho X 2.30 m largo •Tolerancias: Medidas ±1cm/mt. Peso ± 10%/pieza •Capacidad máxima de absorción ≥ 4.0 lt/m2 •Producto no estéril •Esterizable en ETO : SI MATERIAL:	2500	UU

DEL HMC"	eriales e insumos medicos para el servicio del cen		
	-Papel de grado médico, apertura peel open -Garantiza la hermeticidad e integridad del producto -Fácil de manipular manualmente -Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes -Rotulado según normas nacionales e internacionales	·	
	CARACTERÍSTICAS: - Esterilización gama -No produce arañones en la piel, punta redonda y amplia -Fácil de limpiar o borrar con alcohol -Escala numérica impresa en regla -No contiene látex -Descartable		THOUSE BY
	FUNCIÓN: - Marcadores estériles utilizados para marcar la piel durante la intervención quirúrgica, permitiendo en forma segura y confiable localizar la zona exacta para la incisión. Incluye regla PRESENTACIÓN: -Lápiz marcador de piel con regla estéril descartable -Caja por 100 unidades.		
5 CIRCUITO COAX DESCARTABLE C BOLSA DE 3 LITR Y LINEA DE CO2	ON Individual	160	UU
	Polímero de uso hospitalario Condiciones biológicas: Aséptico Características: Tubo corrugado coaxial, compuesto de un tubo exterior para la expiración y uno interior para la inspiración (Un tubo dentro de otro Tubo) Conexiones universales de 22mm de acuerdo a las normas internacionales. Con probador de fugas y conector de 22mm. Cuenta con un tramo/brazo extendible adicional para ser adaptado al absorbedor de CO2.		THE PORT OF THE PO
	Con bolsa de reservorio de 3 litros, libre de látex. Incluye Filtro hidrofóbico de membrana electrostática con una eficacia de filtración bacterial y viral mayor al 99.99%, evitando el pasaje de virus/bacterias con diámetro igual o mayor de 0.02 micras. Incluye línea para monitorizar CO2, con conector luer look en ambos extremos. Dimensiones: 1.80 mts.		
6 BOLSA ASPIRACIÓN SEMIRIGIDA SECRECIONES C FILTRO SELLADO AUTOMATICO LITROS	DE Bolsa flexible y/o recipiente semirrígido de 1.5 litros Transparente (permite la inspección visual y determinar características del flujo aspirado) Tapa ensamblada y/o tapa adjunta que permita un sistema de sellado hermético Mecanismo anti reflujo (válvula y/o filtro) en el puerto de	2400	UU TO BE O
	vacío, que imposibilite el retorno de los fluidos aspirados al sistema de succión que contenga: Filtro antibacteriano de 99.5% a más de eficacia de filtración de microorganismos aerosolisados Doble puerto de aspiración Posibilidad de trabajar la aspiración con circuito cerrado entre 02 a 04 bolsas simultáneamente Con asa o pestaña en la tapa Un orificio toma de muestra Descartable		

1774

Carried Same

			in which the first control of the c		
ST NO.			EN CESIÓN DE USO De salir adjudicados proporcionaremos e instalaremos los canister y/o receptales graduados y accesorios para el funcionamiento del sistema de aspiración, asimismo nos encargaremos de la reposición en caso de pérdida o daño.		
The solution of the solution o	7	BOLSA DE ASPIRACIÓN SEMIRIGIDA DE SECRECIONES CON FILTRO DE SELLADO AUTOMATICO 3	EMPAQUE: Multiempaque – Caja x 50 Unidades Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes CARACTERISTICAS: Bolsa flexible y/o recipiente semirrígido de 3 litros Transparente (permite la inspección visual y determinar características del flujo aspirado) Tapa ensamblada y/o tapa adjunta que permite un sistema de	2400	UU
THE TRANSPORT		LITROS	sellado hermético Mecanismo anti reflujo (válvula y/o filtro) en el puerto de vacío, que imposibilite el retorno de los fluidos aspirados al sistema de succión que contenga: filtro antibacteriano de 99.5% a más de eficacia de filtración de microorganismos aerosolisados. Doble puerto de aspiración Posibilidad de trabajar la aspiración con circuito cerrado entre 02 a 04 bolsas simultáneamente Con asa o pestaña en la tapa Un orificio toma de muestra		
TO DEL COM			EN CESIÓN DE USO De salir adjudicados proporcionaremos e instalaremos los canister y/o receptalesVgraduados y accesorios para el funcionamiento del sistema de aspiración, asimismo nos encargaremos de la reposición en caso de pérdida o daño		
	8	BOLSAS DE CONTADOR DE GASAS	EMPAQUE: Garantiza la integridad del producto Fácil de manipular. Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje Exento de rebabas y partículas extrañas Multiempaque de cartón grado médico	50	CJA
A MILITAR CO			PRODUCTO: Material: -Polietileno de baja densidad Características -Facilita el conteo y contención de gasas usadas en SOP -Excelente visibilidad para contar las gasas		
TO DEL COM			-Reduce el contacto con líquidos corporales -Medición precisa para evaluar el fluido absorbido -Cinco bolsillos con sello dividido que acomoda 5 o 10 gasas usadas -Más eficiente y organizado método de contar gasas (uno o dos por bolsillo) -Permite cumplir con el protocolo de cirugía segura		
	The second secon		-Color: Celeste médico -Libre de látex -Peso: 23.5g / unidad Accesorio: -Estante de dispensador de gasas de acero revestido se conecta al poste o pared.		
			Uso -Facilita el conteo de gasas utilizadas en los procesos quirúrgicos o de limpieza del paciente.		

EJÉRCITO PERUANO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794 - 1

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HMC"

Presentación -Caja x 50 bolsas (Embalaje x 5 Cajas)	
Normas que aplica:	

7	· ·	
CESIÓN EN U	USO DE LOS ACCESORIOS PARA EL U	USO CORRECTO DEL SISTEMA DE SUCCIÓN

ESTON EN USO DE I	LOS ACCESORIOS PARA EL USO CORRECTO DEL SISTEMA DE SUCCION					
	1. Canister y/o recipientes externos de diferentes medidas.					
	2. Pedestales					
Características	3. Tubos succión para dividir la succión empotrada a la pared					
	4. placas de pared, etc.					
en en en en en en en en en en en en en e	5. Canister de diferentes medidas (1.5 y 3 litros)					
	6. Pedestal Móvil					
	7. Capacidad para succión continúa tanto individual como paralelas.					
Acondicionamiento	El ganador de la buena pro se encargará de la instalación de los equipos y accesorios en					
	un plazo no mayor a siete (07) días calendario, computados a partir del día siguiente de					
	la suscripción del contrato.					
Soporte técnico	Cada vez que se requiera					
	Cambio de canister en caso se deteriore por el uso					
	Revisión del sistema cada vez que se requiera					
Cantidad	El ganador de la buena pro dejará en cesión de uso siete (07) unidades de Canister					
1	completo que deben contener de acuerdo al siguiente detalle:					
•	- 3 unidades de 3 Litros.					
	- 2 unidad de 1.5 Litro.					
Capacitación	Al día siguiente hábil de instalado el equipo dentro del lapso de siete (07) días calendario					
-	el personal designado recibirá capacitación sobre el manejo operativo del sistema de					
	succión,					

5.1.1 <u>CONDICIONES DE OPERACIÓN</u>:

5.1.2 EMBALAJE, ROTULADO Y TRANSPORTE.

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario.

5.1.2.1 **EMBALAJE.**

Seathfallan

Los bienes a adquirirse deben presentar envases conforme a las especificaciones técnicas de materiales de envase mediato e inmediato autorizado por la Autoridad Nacional en Salud, indicar las condiciones de almacenamiento, según lo aprobado en su Registro Sanitario y las exigencias en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

Todo material que sus especificaciones técnicas contemple posibilidad de canje por diversas dimensiones, debe ser presentado.

5.1.2.2 ROTULADO DEL ENVASE MEDIATO E INMEDIATO.

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario:

El contenido de los rotulados de los envases mediato e inmediato, deberá contener la información establecida en marco de los dispositivos legales con los cuales se otorga la inscripción y reinscripción de su Registro Sanitario, establecidos en el marco de la Ley N° 29459 y D.S. N° 016-2011-SA, y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

ENVASE INMEDIATO: Según lo autorizado en el Registro Sanitario correspondiente, que asegure la conservación, hermeticidad del producto, el mismo que deberá



contener rotulado impreso firmemente adherido. Por su tamaño, no pueda contener toda la información, deberá contener la información, señalada en el Artículo 44° del Decreto Supremo N° 0101-97-SA o el Artículo N° 45° del Decreto Supremo N° 016-2011-SA, según corresponda.

ENVASE MEDIATO: Envase autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El contenido máximo en el caso de envase inmediato del bien a adquirirse, además de lo que establece su Registro Sanitario, deberá llevar letras visibles y tinta indeleble preferentemente de color negro el siguiente rotulado:

PROHÍBIDO SU VENTA - HMC

No se aceptarán stikers impresos, ni sellos de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado. **DEBIENDO ESTAR IMPRESAS CON EL INYECTOR.**

5.1.2.3 TRANSPORTE Y SEGUROS.

El transporte se encontrará a cargo del proveedor, deberá contar con la documentación necesaria para su circulación, reunir condiciones de seguridad, de acuerdo a la naturaleza del producto.



Los productos farmacéuticos deberán ser transportados en unidades que garanticen las condiciones de almacenamiento establecidas por el fabricante.

.1.3 REGLAMENTOS TECNICOS:

Deben cumplir con lo establecido en el D.S. Nº 016-2011-SA "Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

5.1.4 NORMAS TECNICAS:

Es de cumplimiento obligatorio lo establecido en la RM N° 833-2015 respecto a las áreas de buenas prácticas de almacenamiento, buenas prácticas de distribución y transportes de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios aprobado y sus modificatorias.

- 5.1.5 IMPACTO AMBIENTAL: NA
- 5.1.6 VISITA Y MUESTRAS: NA.
- 5.1.7 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, INSTALACION: NA
- 5.1.8 PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: NA
- 5.1.9 PRUEBA PARA CONFORMIDAD DE BIENES: NA.
- 5.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL
- .2.1 GARANTIA COMERCIAL: NA
- 2.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: NA.
- 8.2.3 SOPORTE TECNICO: NA.
- 5.2.4 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO. NA.
- 5.3 <u>DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</u>: NA.

5.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CAPACIDAD LEGAL:

REQUISITO:

Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

ACREDITACIÓN:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento a nombre del postor, así como de los cambios, otorgados al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos

y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según su ámbito.

5.5 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

Además de la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, el posto debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

Resolución de Autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) Además, las resoluciones de autorización de los cambios en el registro sanitario, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada y el dispositivo médico ofertado.

No se aceptarán ofertas de dispositivos médicos cuyo registro o certificado de registro sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

La exigencia de vigencia del registro sanitario o certificado de registro sanitario del dispositivo médico se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

Para aquellos artículos que no están sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario para su comercialización deberán presentar el Listado actualizado emitido por la Autoridad Naciona de Medicamentos (DIGEMID) en el que esté incluido el producto.

Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante nacional emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) debe comprender el área de fabricación, tipo o familia del dispositivo médico, según normativa vigente.

En el caso de dispositivos importados, documento equivalente a las Buenas Prácticas de Manufactura que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, como: Certificado CE de la Comunidad Europea, certificado ISO 13485, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del País de origen, según normativa vigente.

La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) según normativa vigente.

En el caso que el postor contratante el servicio de almacenamiento con un tercero, además debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.

En el caso de un fabricante nacional, el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

Certificado de las Buenas Prácticas de Distribución y transporte, de corresponder, según las disposiciones y normas vigentes; en ese sentido, se podrá presentar una Declaración Jurada simple adjuntando la norma indicando la no obligatoriedad de BPTD.

Nota: Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción emitido por un traductor público juramentado traductor colegiado certificado, el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

.6. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (); por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de (); por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

creditación:

a experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

n los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa e consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicad por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripció del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

5.7 DOCUMENTOS ENTREGABLES: NA

MEDIDAS DE CONTROL:

- √ Áreas que supervisan: el área usuaria responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes en el servicio de centro quirúrgico, quienes son los responsables de la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes, de acuerdo con la norma general del sistema nacional de abastecimiento.
- Áreas que coordinaran con el proveedor: el responsable de la coordinación con el proveedor es el departamento de logística y el servicio de sala de operaciones.
- Area que brindaran la conformidad: la recepción y la conformidad de la prestación se regulado lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. la recepción será otorgada por el encargado del almacén de material médico y la conformidad será otorgada por el funcionario responsable del servicio de sala de operaciones del hospital militar central.

5.8 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en DOS ARMADAS conforme al siguiente detalle:

1.- El plazo del PRIMER INTERNAMIENTO será dentro de los diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DENOMINACION	אי/ע	GANT
1	PAÑO AUXILIAR ABSORVENTE PARA PISO QUIRURGICO DE 72 X 37 CM	UND	397
2	TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA PISO QUIRURGICO CON CAPACIDAD DE ABOSRCION DE LIQUIDOS DE 75 X 100	UND	223
3	SABANAS SOLIDIFICADORAS 1.60M X 2.30M CAJA X 60 UND	UND	1872
4	LUA-PARA LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO	UND	1130
Š	CIRCUITO COAXIAL DESCARTABLE CON BOLSA DE 3 LITROS Y LINEA DE CO2	UND	71
6	BOLSA DE ASPIRACION SEMIRIGIDA DE SECRECIONES CON FILTRO DE SELLADO AUTOMATICO 1.5 LITROS	UND	1069
7	BOLSA DE ASPIRACION SEMIRIGIDA DE SECRECIONES CON FILTRO DE SELLADO AUTOMATICO 3 LITROS	UND	1069
8	BOLSAS DE CONTADOR DE GASAS	CJA X 50	22

2.- El plazo del **SEGUNDO INTERNAMIENTO** será dentro del mes de enero del AF-2024, computados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra de acuerdo al siguiente detalle:

.				
2	TEM	PENOMINACION	ש/ש	CANT
	1 ·	PAÑO AUXILIAR ABSORVENTE PARA PISO QUIRURGICO DE 72 X 37 CM	DND	493
	2	TAPETE ANTIDESLIZANTE PARA PISO QUIRURGICO CON CAPACIDAD DE ABOSRCION DE LIQUIDOS DE 75 X 100	UND	277
	3	SABANAS SOLIDIFICADORAS 1.60M X 2.30M CAJA X 60 UND	-UND anig	2328
	4	LIJA PARA LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO	UND	1370
	5	CIRCUITO COAXIAL DESCARTABLE CON BOLSA DE 3 LITROS Y LINEA DE CO2	UND	89
	5	BOLSA DE ASPIRACION SEMIRIGIDA DE SECRECIONES CON FILTRO DE SELLADO AUTOMATICO 1.5 LITROS	DND	1331
	6	BOLSA DE ASPIRACION SEMIRIGIDA DE SECRECIONES CON FILTRO DE SELLADO AUTOMATICO 3 LITROS	UND	1331
	8	BOLSAS DE CONTADOR DE GASAS	CJA X 50	28

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del(los) dispositivo (s) médico(s) entregado(s). El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del dispositivo médico ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante el plazo de 12 meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

El ganador de la buena pro se encargará de la instalación de los equipos y accesorios en un plazo no mayor a siete (07) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Los equipos y accesorios estarán a cargo del Hospital Militar Central, por un plazo de seis (06) meses y/o hasta agotar la cantidad adjudicada, para el recojo de los equipos y accesorios el área usuaria comunicará al contratista, en un plazo de cinco (05) días calendario.

FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, pago parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 5.10 FORMULA DE REAJUSTE: NA
- 5.11 ADELANTOS: NA
- 5.12 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRAACTUAL: NA
- 5.13 DECLARATORIA DE VIABILIDAD: NA.
- 5.14 OTRAS PENALIDADES APLICABLES: NA.
- 5.15 SUBCONTRATACION: NA.
- 5.16 OTRAS OBLIGACIONES: NA.
- **5.16 CONFIDENCIALIDAD:**

El confidencial y de reserva absoluta el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la presentación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridades la información. Dicha obligación comprende de información que se entrega, así como la que se genera durante le ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos de información compilados o recibidos por el contratista.

5.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El artículo 50 de la ley establece que: el contratista es el responsable por la calidad ofrecida por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo de no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

5.18 NORMATIVA ESPECÍFICA:

La Ley N° 30225 – La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Directivas que emita el OSCE y demás Normativa Especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado.

Ley N° 27815 – Código de ética de la función pública.

Ley N° 27444- Ley de procedimiento administrativo general.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:



Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento a nombre del postor, así como de los cambios, otorgados al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según su ámbito.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 1'324,000.00) para el ITEM ÚNICO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para el ITEM ÚNICO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las confor correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre ex en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de com cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

<u>ka pelifikkuri</u>

HOW THE STATE OF T

mam american

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se consider lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

Pi = Om x PMP

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio



Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA

CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], er
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada po
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N'
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EJÉRCITO PERUANO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794 - 1

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HMC"

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACEN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS. EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA; indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la

prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

EJÉRCITO PERUANO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794 - 1

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HMC"

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de un persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con lo que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad de contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el numeral 225.3 del attículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de guince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

eñores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794 - 1. Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		* -	engastra in Albert A
Razón Social :			
Domicilio Legal :		* . *	
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :	1 (44) 1 (1)		:

autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

1. 图 St. 1. 48 图形。

1 - 5 - 64 5 - 148 1.92

6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

EJÉRCITO PERUANO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794 - 1

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HMC"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794 - 1.

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1							
Nombre, Denominación o						***************************************	
Razón Social :	alatika.				•		
Domicilio Legal :							
RUC:	is it is a second in	Teléfond	o(s) :				
Correo electrónico:				***************************************			
							
Datos del consorciado 2							
Nombre, Denominación o	- 11 . W. 19	.**. "					
Razón Social :							
Domicilio Legal :	¹ 4.						
RUC:		Teléfond	D(s) :				
Correo electrónico:			ΨD D.		·		
					,		
Datos del consorciado					-		
Nombre, Denominación o				-			-
Razón Social :		: .					
Domicilio Legal :		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
RUC:		Teléfond	o(s) :			·	***************************************
Correo electrónico:			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	<u>l</u>		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794 - 1.
Presente -



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases; condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

STATE OF THE PARTY

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794 - 1.

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794 - 1.
Presente.-

THE POST OF THE PO

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794 - 1. Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794 - 1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio. de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:



Integrantes del consorcio

- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMUN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido. inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1. CONSORCIADO 1]





[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 17 **CONSORCIADO 2**]

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%18

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794 - 1.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:



CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

HOW THE STATE OF T

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

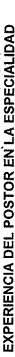
Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HMC" EJÉRCITO PERUANO - HOSPITAL MILITAR CENTRAI LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794 - 1

NEXO Nº 8



Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 005-2023 EP/UO 0794 - 1. P<u>resente</u> - Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	E	O		THE PERSON NAMED IN
NTO JRA ULA	13			
ON CTO	"	100	OH	
Ψ¥				
TIPO DE CAMBIÓ VENTA ²³				
IPO IAM ENT				
FUS				
225				
IMPORTE ²²				
MPC				
10 (E) 10 (E) (E)				-
MONEDA				
NE				
M				
ECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA DE CONTRATO CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²⁴ DE: M				_
21A				
NEW TEN				
PER				
ΔŠ				
E				
4000 0014				
DE L IDAI				
HA ORM EL (
FEC NFC				
- 00°				
DEL ATC				
SHA NTR				
) (CO			·	
ョ / つ				
ATO 30				
N° CONTRATO / O/C / FECHA I COMPROBANTE DE CONTRA PAGO O CP 1				
CON				
°N N				
OBJETO DEL CONTRATO	\dashv			
O DE	***************************************			***************************************
E E				
88				
	_			-
· Ш				Account of the Parents

CLIENTE				Sandany of the Sandany
				and delivery of the History of
				Sandy Sandy
Z	_	2	က	***************************************

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. ø



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 2

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 2

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 23

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

7

3/3/	ōΝ	4	ည	9	7	ω	တ	9	:	8/	TAN CO
	CLENTE		-					·			
	OBJETO DEL CONTRATO								Accesses and accesses are recovered by the distributed by the classical of the control of the co		TOTAL
	N° CONTRATO / O/C / CONTRA COMPROBANTE DE O CP 1				-	The state of the s	annessa en en en en en en en en en en en en en		The second secon		
	FECHA DEL CONTRATO O CP 19								-		
	FECHA DE LA CONFORMIDAD D SER EL CASO ²⁰							-			Advisoration
	RATO CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²¹ DE:			•							Andrew An
	: MONEDA							-			
· /	IMPORTE ²²										
	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²³				-			•			
	MONTO FACTURAD ACUMULAD		***************************************		-						-

EJÉRCITO PERUANO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794 - 1 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HMC"

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SNSIGNAR CIUDAD Y FECHAJ



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794 - 1.
Presente.-

HE BER

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023 EP/UO 0794 - 1. Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

